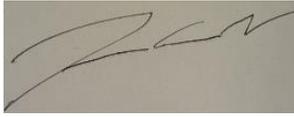


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de noviembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para incorporar el despacho comisorio.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00803 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO DESPACHO COMISORIO SIN DILIGENCIAR, requiere demandante

Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio N° 341 sin diligenciar.

Ante el desinterés de la parte actora para la práctica de la medida de secuestro del bien gravado, no habiendo medidas previas pendientes de practicar para continuar con el trámite procesal subsiguiente, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar el mandamiento de pago a los demandados, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 202 fijado el 13 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **244637ab74f421826c77946671ea3fa6fcf759500ed28053f2caa72a26f9e623**

Documento generado en 12/12/2023 05:08:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>